



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 118 DE 2026
(septiembre 08)

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica N° 005 de 2026"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las contenidas por la Ley N° 2001 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 del artículo 22 del Acuerdo Superior N° 003 de 2021 -Estatuto General- establece que es función del Consejo Académico diseñar las políticas académicas en lo referente al personal Docente y Estudiantil.

Que el artículo 20 del Acuerdo Superior N° 002 de 2004 -Estatuto Profesor- define que el tiempo dedicado a las actividades de Proyección Social en aprobado el Consejo Institucional de Proyección Social, teniendo en cuenta el nivel de participación del profesor en los proyectos correspondientes.

Que el artículo 11 del Acuerdo Superior N° 021 de 2002 -Sistema de Proyección Social- establece como una de las funciones del Consejo Institucional de Proyección Social lo concerniente a: *"Estudiar y aprobar los proyectos y acciones institucionales de Proyección Social"*.

Que la Resolución Académica N° 005 de 2026 establece tiempos de dedicación para profesores ocasionales en labores de proyección social durante el primer periodo académico de 2026. Esta norma ha sido modificada parcialmente por las Resoluciones Académicas N° 008 de 2026, N° 037 de 2026, N° 070 de 2026, N° 073 de 2026 y N° 095 de 2026.

Que el Consejo Institucional de Proyección Social en Sesión N° 012, realizada el día 03 de agosto de 2026, avaló la institucionalización de los proyectos de extensión de las Facultades de la Universidad de los Llanos, los cuales, serán financiados dentro de la Convocatoria de Proyectos de Extensión e Innovación Social y Apropiación Social del Conocimiento-2026 Por lo anterior, se avaló la asignación de horas de proyección social a docentes de planta para el periodo académico 2026.

Que lo anterior fue remitido al Consejo Académico para su estudio mediante correo electrónico del 07 de septiembre de 2026 por parte de la Dirección General de Proyección Social.

Que el Consejo Académico en Sesión Ordinaria N° 037 del 8 de septiembre de 2026, analizó la información remitida por la Dirección General de Proyección Social.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 005 de 2026, en el sentido de cambiar el rol de colaborador a coordinador de algunos docentes vinculados a proyectos comunitarios de la Universidad de los Llanos durante el segundo periodo académico 2026, así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 118 DE 2026
(septiembre 08)

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica N° 005 de 2026"

NOMBRES COMPLETOS	NOMBRE DEL PROYECTO	Horas / semanas asignadas	PERIODO DE EJECUCIÓN		
			Fecha de Inicio	Fecha Terminación	ROL DEL DOCENTE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD					
PROYECTOS DE EXTENSIÓN CON ENFOQUE COMUNITARIO					
YOLIMA SUAREZ BOHORQUEZ	Apropiación social del conocimiento y extensión de capacidades para la generación de la política pública en discapacidad del municipio de Villavicencio	6 4	08/09/2026	09/12/2026	COORDINADOR

NOMBRES COMPLETOS	NOMBRE DEL PROYECTO	Horas / semanas asignadas	PERIODO DE EJECUCIÓN		Rol del docente
			Fecha de Inicio	Fecha Terminación	
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS					
PROYECTOS DE EXTENSIÓN CON ENFOQUE COMUNITARIO					
HARRISON JAIME PARRA HERNÁNDEZ	Fortalecimiento de las habilidades blandas y en la formación en ciencias económicas en la población en edad escolar de la vereda Unión San Juan, Puerto Lopez Meta.	4	08/09/2026	09/12/2026	COORDINADOR

Artículo 2º. La asignación de horas para los profesores ocasionales prevista en el artículo 1 de la presente decisión queda sujeta a la vinculación del profesor con la Universidad para la vigencia 2026.

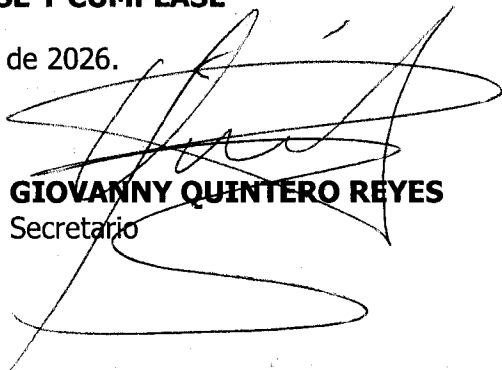
Artículo 3º. Los tiempos asignados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo para el **segundo periodo académico de 2026**, presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de desempeño.

Artículo 4º. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación; y estará vigente hasta el 09 de diciembre de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 08 días del mes de septiembre de 2026.


MÓNICA SILVA QUICENO
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario